

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO 2° INSTANCIA

Concurso interno abierto al ámbito de la **Administración Pública Provincial (APP) y Externo Abierto al Público en General.**

La persona que se postule podrá ser trabajadora/or de planta temporal o permanente perteneciente a la Administración Pública Provincial, y Público en general.

ETAPAS DEL CONCURSO

Todos los llamados se cumplimentarán con el siguiente orden:

- Inscripción.
- Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de las/los postulantes
- Oposición y Entrevistas.
- Confección de Actas con orden de mérito.

La aprobación de cada etapa habilita el desarrollo de la siguiente sin excepción.

Fechas de cada etapa:

- Inscripción: el día 10 de abril de 2025.
- Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de los postulantes: el día 11 de abril de 2025 a las 9 hs.
- Oposición y Entrevista: el día 16 de abril de 2025 a las 9 hs.

Correo electrónico para la inscripción:

Toda la documentación deberá ser enviada en un único archivo en formato PDF por correo electrónico a: **concursoshbutaranquil@gmail.com**

ETAPA DE INSCRIPCIÓN:

Requisitos Excluyentes que deben cumplir las personas que se postulen:

- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.
- Además, se debe cumplir con todos los requisitos específicos solicitados en el perfil del puesto a concursar.

No podrán postularse aquellas personas que:

- Se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para el ingreso al SPPS establecidos en el artículo 19° del CCT, Ley 3476.
- Se encuentren dentro de los últimos cinco años próximos a jubilarse contados a partir de la fecha del cierre de inscripción.
- Estén afectadas por una Declaración Jurada de compromiso de permanencia en alguna dependencia o efector del Sistema Público Provincial Salud vigente a la fecha de inscripción.
- Se encuentren con licencias prolongadas de salud, adecuación de horario o tareas que le imposibiliten el desarrollo de la función a la que se postula, al momento de la inscripción y mientras dure el proceso.
- Tengan sumario administrativo en los últimos dos años, que hayan devenido en sanciones o inicio de sumario cuyo objeto de investigación sean hechos graves o muy graves o que puedan constituir un delito.

Documentación a presentar:

A toda la documentación requerida a continuación, debe agregarse la específicamente establecida en el perfil del puesto a concursar.

1. Nota modelo incluida en este procedimiento, manifestando formalmente la voluntad de participar en el concurso, declarando domicilio legal, teléfono y dirección de correo electrónico, debiendo estar completa y firmada, en caso de no cumplir con lo requerido quedará inhabilitada/o. (Excluyente)
2. Nota de compromiso de permanencia incluida en este procedimiento, con carácter de Declaración Jurada, asumiendo el compromiso de permanencia cubriendo la vacante por un período no menor a dos (2) años, contados a partir de su designación, debiendo estar completa y firmada, en caso de no cumplir con lo requerido quedará inhabilitada/o. (Excluyente)
3. Declaración Jurada de no estar comprendida en ninguno de los impedimentos previstos en el Artículo 19 del CCT. (Excluyente)

4. Copia de del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso). (Excluyente)
5. Copia del Título de formación requerido y/o constancias de los cursos solicitados en el perfil del puesto a concursar (Excluyente). En el caso de títulos secundarios no se aceptarán constancias de título en trámite.
6. Currículum Vitae. (Excluyente)
7. Certificado de antecedentes laborales y académicos según el perfil del puesto a concursar. (Preferente)
8. Certificación laboral en el que conste la Categoría, el Puesto, el Efector y la última norma legal de designación del postulante en el puesto base actual y si se encuentra con adecuación horaria o de tareas (en caso de **Administración Pública Provincial**).
9. Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente)
10. Certificados de antecedentes penal nacionales <http://www.dnrec.jus.gov.ar> o certificado de antecedentes policiales provinciales. (Excluyente)
11. Certificación otorgada por la Dirección Personal de su dependencia, que informe si posee sumarios administrativos con sanciones o sumario administrativo en trámite (Excluyente)
12. Informe de asistencia del último año emitido y firmado por el responsable del sector de personal del organismo donde presta tareas, que incluya: Faltas Injustificadas (ACA y ASA), Licencia por largo tratamiento y Licencia por cuidado de familiar enfermo. (Excluyente)
13. Evaluación de desempeño, actualizada. (Excluyente)

Finalizada la inscripción no se podrá presentar ninguna nueva documentación, salvo la expresamente solicitada por el Comité de Evaluación del Concurso.

Aquellas personas que resulten ganadoras, al momento de la postulación deberán presentar originales de la documentación para ser debidamente autenticadas.

Los datos consignados tendrán carácter de declaración jurada. La falsedad de los mismos por parte de las/bs postulantes, será causal de exclusión de la selección e inhabilitará de presentarse a una nueva selección.

Listado de documentación a presentar:

	Nota modelo incluida en el procedimiento. Anexo I
	Nota de compromiso de permanencia incluida en este procedimiento. Anexo II
	Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 19 del CCT, incluida en este procedimiento Anexo III
	Copia de DNI (anverso y reverso)
	Copia del Título de formación requerido y/o constancias de los cursos solicitados en el perfil del puesto a concursar (Excluyente)
	Currículum Vitae
	Certificado de antecedentes laborales y académicos según descriptiva del puesto a concursar.
	Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as
	Certificados de antecedentes penal nacionales http://www.dnrec.jus.gov.ar O certificado de antecedentes policiales provinciales.
	Certificación laboral en el que conste la Categoría, el Puesto, el Efecto y la última norma legal de designación en el puesto base actual y si se encuentra con adecuación horaria o de tareas (en caso de Administración Pública Provincial).
	Certificación de no poseer sumario administrativo en los últimos dos años que haya devenido en sanciones, emitido por la Dirección de Personal (en caso de Administración Pública Provincial).
	Informe de asistencia del último año actualizado y emitido por autoridad competente (en caso de Administración Pública Provincial).
	Evaluación de desempeño (actualizada) (en caso de Administración Pública Provincial).

ETAPA DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULANTES:

El Comité de Evaluación del Concurso verificará la documentación presentada por cada postulante, a fin de comprobar si se han cumplido los requisitos generales y particulares establecidos.

Si la/el postulante no reuniera los requisitos exigidos para su inscripción, no se le autorizará a continuar con las restantes etapas del concurso.

La instancia de revisión y análisis de documentación se efectuará en forma virtual a través de plataformas u otros medios electrónicos habilitados, será videograbado y tendrá el carácter de declaración jurada de validez y vigencia efectuada por las partes intervinientes, dando respaldo sustancial al procedimiento administrativo.

ETAPA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTAS:

El comité evaluador será quien defina la modalidad para realizar la instancia de Oposición y Entrevista, debiendo notificar a los postulantes el link en caso de que sea virtual, o el lugar y horario en caso de ser presencial.

Calificación General:

Estará compuesta por:

- 1) Oposición (puntaje máximo 200 puntos):
Consistirá en un examen teórico semiestructurado y/o práctico común a todas las personas postulantes según el puesto a concursar. Esta instancia será aprobada con el 50% de las respuestas correctas.
- 2) Entrevista (puntaje mínimo de aprobación 125 puntos - máximo 250 puntos):
Entrevista personal en la que se evaluará las competencias de la persona según se detallan en la descripción del puesto.
- 3) Antecedentes:
Serán evaluados según la siguiente grilla:

Grilla para puntuar Antecedentes	
Ejercicio Profesional	
En dependencias o sectores de salud.	Por año cinco (5) puntos
Sin relación con el ejercicio en salud.	Por año dos (2) puntos
Se duplicará el puntaje por año, cuando el ejercicio profesional se ha realizado en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).	
Actividades Científicas	
Trabajos de aporte o programación en Salud.	Un (1) punto por cada aporte.
Disertación en Conferencias para Sociedades Científicas.	Un (1) punto por cada disertación.
Participación en Jornadas y Congresos como relator y/u organizador.	Un punto por cada participación.

Se duplicará pro año cuando el ejercicio profesional se realice en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS)	
Capacitación	
Curso referido al puesto de larga duración de 500 hs o más.	Por curso: Treinta (30) puntos
Curso referido al puesto de mediana duración de más de 200 hs y hasta 499 hs.	Por curso: Quince (15) puntos.
Curso referido al puesto de corta duración de 24 hs y hasta 199 hs	Por curso: Cinco (5) puntos.
Actividad Docente	
Cargos docentes en vigencia.	Por cargo: Diez (10) puntos.
Cargos docentes ejercidos con anterioridad.	Por cargo: Cinco (5) puntos.
Cargos concursados. Se duplicará si los cargos fueron ejercidos en la provincia de Neuquén.	
Antigüedad Laboral	
En el Sistema Público Provincial de Salud de Neuquén	Por año: Cinco (5) puntos.
En otras dependencias o sectores de salud.	Por año dos (2) puntos.
Actividad en entidades profesionales de carácter científico y/o gremial	
Actividades de conducción en entidades legalmente reconocidas.	Por año: 1,5 puntos
Se duplicará por año si los cargos fueron ejercidos en la provincia de Neuquén	

Confeción de Actas con Orden de mérito:

Finalizada la calificación general, se labrará un acta con el orden de mérito obtenido.

El orden de mérito tendrá una vigencia de 1 (un) año para contar con listados de futuras vacantes en idénticos puestos en el mismo efector.

PLAZOS PARA PRESENTAR IMPUGNACIONES

Las personas postulantes tendrán un plazo de 48 horas (2 días hábiles) para presentar las impugnaciones del acto a impugnar. Deberán ser enviadas al correo electrónico de inscripción y debidamente fundamentadas ante el Comité Evaluador.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO

La función de los miembros del Comité será carga pública, no pudiendo declinarse sin motivo fundado.

En caso de ausencia o retiro de cualquiera de los integrantes del jurado, debidamente justificada, el mismo será reemplazado por un jurado suplente debidamente autorizado por la parte que represente, sin que eso signifique la suspensión o interrupción del proceso. La designación de la parte gremial será por consejo directivo provincial de ATE Neuquén.

Los integrantes del jurado deberán excusarse de participar en caso de tener un vínculo familiar o parentesco por consanguineidad dentro del cuarto grado y del segundo por afinidad, con algún aspirante.

Por cuestiones de fuerza mayor o actividades gremiales que impidan el desarrollo de una instancia, el Comité evaluador deberá fijar nuevas fechas y horarios para la reanudación del concurso, debiendo únicamente notificar a la Comisión de Relaciones Laborales.

FICHA DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO DE PLANTA

Datos del puesto			
NOMBRE DEL PUESTO:		LUGAR:	
MOTIVOS QUE IMPULSAN TU INSCRIPCIÓN:			
Datos personales de postulante y de formación			
NOMBRE Y APELLIDO:			
DNI:		CUIL:	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
DOMICILIO DE RESIDENCIA (calle/altura/localidad/Provincia):			
N° TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
NIVEL DE ESTUDIO (Secundario/Terciario/Universitario):		Título obtenido:	

Firma: _____

Aclaración: _____

Lugar y Fecha: _____

Nota de compromiso de Permanencia

Por la presente, a los días del mes de de 2025 asumo en carácter de
Declaración Jurada el compromiso de permanencia en el cargo de
.....-

Por un mínimo de dos (2) años conforme los preceptos establecidos en el Resolución
Nº

Este compromiso de permanencia entra en vigencia a partir de mi designación. -

Firma _____

Apellido y Nombre del Postulante _____

D.N.I. Nº _____

Domicilio: _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ARTÍCULO N° 19 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 19 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previa lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S:

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

CAPITULO III -INGRESO**Artículo 19° Ingreso:**

El ingreso al SPPS, será mediante régimen de concurso y estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función, que se acreditara con examen pre ocupacional aprobado, cumpliendo con las condiciones necesarias de salud física, mental y social para su ingreso.
- e) A los efectos previsionales, contar con hasta treinta y cinco (35) años de edad las mujeres y hasta con 40 años de edad los hombres. Si el trabajador posee más edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables y reconocidos a los efectos jubilatorios con reconocimiento de servicios de la caja en la que haya realizado los aportes, siempre que, restándolos de la edad cronológica del trabajador, la diferencia sean los años requeridos para el ingreso o menos.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar al SPPS:

1. El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.

2. El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
 3. El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
 - d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111° del EPCAPP.
 - e) El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
 - f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
 - g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
 - h) El que tuviera la actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y quien atente o haya atentado el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.
- Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas e inexistentes, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrá ingresar como personal convencionado del SPPS por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.



Provincia del Neuquén
2025

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: EX-2025-00600575- -NEU-DESP#MS PROCEDIMIENTO 2° INSTANCIA MUCAMO
HOSPITAL BUTA RANQUIL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.